



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA AL PROGRAMA DE PASANTÍAS INTERNACIONALES PARA EQUIPOS DE CULTURA DE COMUNAS ADSCRITAS A LA AGENDA MUNICIPAL RED CULTURA 2015

LCS/MDK/MLC/CLE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3451 15.10.2014
VALPARAÍSO

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 25.5/2296, de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 09 de septiembre de 2014, y antecedentes recibidos por el Departamento Jurídico, mediante correo electrónico, con fecha 24 de septiembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de conformidad con el numeral 6) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como función fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

Que, en cumplimiento de los fines y funciones referidas, el Consejo ejecuta el Programa Red Cultura, que tiene como propósito contribuir a mejorar el acceso de la población al arte y la cultura, mediante el fomento de la descentralización de la oferta artística y cultural del país y el fortalecimiento de la gestión municipal y la participación ciudadana, teniendo como uno de sus objetivos la instalación de capacidades en los gobiernos locales para la gestión de procesos culturales en las distintas comunas del país, mediante el cumplimiento de la "Agenda Red Cultura".

Que, en este contexto, se convoca a participar al concurso de Pasantías Internacionales en Colombia y Brasil, a desarrollarse el segundo trimestre de 2015, a equipos de trabajo compuestos por funcionarios/as y/o trabajadores/as municipales o de corporaciones o fundaciones municipales que se desempeñen en el ámbito cultural comunal, a fin de conocer y analizar iniciativas exitosas relacionadas principalmente con la gestión de espacios culturales de escala local, intercambiar experiencias de trabajo con gestores culturales de los países anfitriones y proyectar redes de trabajo entre municipios chilenos y organizaciones culturales de países latinoamericanos a visitar.

Que, de esta manera, la convocatoria pretende contribuir al fortalecimiento y proyección del funcionamiento de los espacios municipales que participan en el Programa Red Cultura, mediante la implementación de instancias de aprendizaje para quienes trabajan en la gestión de los mismos.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar un acto administrativo aprobatorio de las bases de postulación al concurso referido.



Y TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse Bases de Convocatoria al Programa de pasantías internacionales para equipos de cultura de municipalidades adscritas a la Agenda Municipal Red Cultura 2015, cuyo tenor es el siguiente:

BASES CONVOCATORIA AL PROGRAMA DE PASANTÍAS INTERNACIONALES PARA EQUIPOS DE CULTURA DE COMUNAS ADSCRITAS A LA AGENDA MUNICIPAL RED CULTURA 2015

1. ASPECTOS GENERALES

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en conformidad a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

El Consejo tiene por función, según lo establecido por el numeral 6) del artículo 3° de la Ley que lo crea, fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

En cumplimiento de sus fines, el Consejo, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el Programa Red Cultura, el cual, a través de estrategias de planificación cultural participativa, en colaboración con municipalidades y agentes culturales locales del país, busca contribuir a mejorar la circulación de contenidos artísticos, procurando un mayor acceso y participación de la población al arte y la cultura. Para el logro de estos fines se requiere fortalecer la gestión cultural municipal y poner en valor el rol de la cultura como parte de la estrategia de desarrollo de una comuna. Compartir experiencias de gestión cultural en contextos similares, puede aportar significativamente al desarrollo de la gestión, programación y capacidades en equipos municipales y en la relación con sus entornos.

En este contexto, se convoca a participar del Programa de Pasantías en Colombia o Brasil para equipos de trabajo compuestos por funcionarios/as y/o trabajadores/as municipales o de corporaciones o fundaciones municipales, que se desempeñen en el ámbito cultural comunal, a fin de conocer y analizar iniciativas exitosas relacionadas principalmente con la gestión de espacios culturales de escala local, intercambiar experiencias de trabajo con gestores culturales de los países anfitriones y proyectar redes de trabajo entre municipios chilenos y organizaciones culturales de países latinoamericanos a visitar. Esta convocatoria pretende contribuir al fortalecimiento y proyección del funcionamiento de los espacios municipales que participan en el Programa Red Cultura, mediante la implementación de instancias de aprendizaje para quienes trabajan en la gestión de los mismos.

Este llamado se registrará por las siguientes bases, las que para su consulta y reproducción se encontrarán disponibles en los sitios web www.consejodelacultura.cl; www.redcultura.cl.

2. REQUISITOS DE POSTULACION

2.1 Aceptación de Bases.

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, se entiende, para todos los efectos legales, que el equipo postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta el concurso tanto en su procedimiento como en el resultado.

2.2 Requisitos de Postulación.



La presente convocatoria está dirigida a equipos de trabajo compuestos por funcionarios/as y/o trabajadores/as municipales o de corporaciones o fundaciones municipales, que se desempeñen en el ámbito cultural comunal.

Los integrantes de los equipos deben reunir los siguientes requisitos:

- Ser mayores de edad.
- Contar con residencia en Chile de forma permanente.
- Desempeñarse como funcionario o trabajador en el ámbito cultural comunal con una antigüedad de, al menos, 2 años con anterioridad a la fecha de postulación.
- Presentar una propuesta de retribución a la comunidad, la cual debe señalar objetivos, instancias de difusión y estrategias de participación ciudadana transversales.
- La municipalidad en que trabajen, o a la que pertenezca la corporación o fundación en que trabajen, debe estar adscrita a la Agenda Municipal Red Cultura con una anticipación de al menos un mes antes del cierre de postulaciones.

2.3 Restricciones, inhabilidades e incompatibilidades de los postulantes.

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Autoridades y funcionarios/as del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata, a honorarios o contratado conforme al Código del Trabajo).
- b) Ser cónyuge o tener parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral con cualquiera de las autoridades y funcionarios/as directivos/as del Consejo hasta el nivel de jefe/a de departamento o su equivalente hasta el grado octavo (8°) inclusive.

Respecto de los municipios;

- No podrán participar equipos de trabajo entre cuyos integrantes hayan funcionarios/as o trabajadores/as beneficiados con pasantías internacionales otorgadas por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en sus versiones anteriores.
- Se excluye la participación de Alcaldes y Concejales Municipales.

La existencia de alguna inhabilidad de las señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el/la postulante quedará automáticamente fuera del concurso, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura.

3. PRESENTACIÓN DE POSTULACION

3.1 Modalidad de postulación.

En esta convocatoria se seleccionarán hasta tres equipos postulantes, según se indica a continuación:

Requisitos del equipo postulante: deberá estar formado por 2 (dos) personas, las que deben formar parte de una misma unidad administrativa, ya sea municipal, o dependiente de una corporación o fundación cultural municipal. Entre los integrantes uno de ellos debe ejercer un cargo de jefatura en la unidad administrativa respectiva (por ejemplo: encargado/a de cultura municipal, o de una corporación o fundación cultural municipal, director/a de una casa de la cultura municipal, o de un museo municipal, etc.)

3.2 Documentos que deben acompañar a la postulación

- a) Copia totalmente legible de cédula de identidad por ambos lados, de cada uno de los Integrantes de la dupla que postula.
- b) Currículo vitae actualizado de cada Integrante de la dupla de postulación.
- c) Documento Municipal donde el/la Alcalde/sa autoriza la postulación y posterior participación de la dupla en la pasantía internacional, según formato adjunto.
- d) Carta de motivación de cada postulante para participar en la Pasantía Internacional.
- e) Propuesta de retribución, según se indicó en el N° 2.1.
- f) Ficha única de Postulación a Pasantía Internacional completa.
- g) Certificado de antigüedad laboral.

3.3 Plazo de postulación.



El plazo de envío de las postulaciones para la presente convocatoria se extiende desde la publicación de las presentes bases hasta el día lunes 30 de noviembre de 2014 a las 23:59 horas, para todas las regiones del país.

3.4 Forma y envío de la postulación

La postulación deberá presentarse en FICHA UNICA DE POSTULACIÓN A PASANTÍA INTERNACIONAL, disponible en las páginas: www.consejodelacultura.cl; www.redcultura.cl y, anexada a las presentes bases, y enviarse al correo electrónico postulacion.culturared@gmail.com, adjuntando la documentación requerida.

La ficha de postulación, junto con antecedentes requeridos, podrá ser enviada mediante carta certificada a correo postal del Consejo, en cuyo caso se considerará como fecha de recepción la que indique el timbre estampado por la empresa de correos al momento de efectuar el envío. Dicha modalidad de postulación deberá ser enviada con la siguiente leyenda:

Sección de Gestión Cultural Territorial, Departamento de Ciudadanía y Cultura, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Plaza Sotomayor N° 233, tercer piso, Valparaíso, con el título POSTULACIÓN A PASANTÍA INTERNACIONAL RED CULTURA.

Para la postulación por correo electrónico la fecha a considerar será la de envío del email al correo electrónico ya señalado. Los documentos anexos señalados en 3.2, deberán adjuntarse en formato PDF, totalmente legibles. Esto último será requisito para considerar admisible la postulación.

Toda postulación digital o por correo certificado enviada con posterioridad a la fecha de cierre será rechazada.

4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES

4.1 Examen de Admisibilidad.

Una vez recibidas las postulaciones, se determinará la admisibilidad de éstas, debiendo verificar la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura los siguientes hechos:

- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes Bases.
- Que la postulación se haya efectuado dentro del plazo señalado.
- Que se acompañen los documentos exigidos en el 3.2 de las presentes Bases
- Que los postulantes no se encuentren inhabilitados, de acuerdo al 2.2 de estas bases.

El no cumplimiento de los requisitos referidos, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

El Acta de Admisibilidad deberá ser suscrita por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura –o quien ésta designe en su representación- y la nómina de postulaciones inadmisibles, si la hubiere, será fijada por resolución administrativa de la Jefatura citada, que será publicada en el sitio web www.consejodelacultura.cl, www.cultura.gob.cl, www.redcultura.cl y notificada a los postulantes cuyas postulaciones fueron declaradas inadmisibles.

Las postulaciones que cumplan con las formalidades de admisibilidad, serán oportunamente puestas a disposición de una comisión que seleccionará a los equipos beneficiados.

4.2 Comisión Evaluadora

Las postulaciones serán evaluadas por una comisión compuesta por:

- Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, o quien ésta designe en su representación.
- Tres (3) funcionarios/as o trabajadores/as del Departamento de Ciudadanía y Cultura.
- Un (1) funcionario/a o trabajador/a de la Sección de Coordinación Regional.

4.3 Criterios de Evaluación.

Las postulaciones serán evaluadas por la comisión evaluadora, según los siguientes criterios:

- A. Comunas con índice de Aislamiento, según información de SUBDERE 2008.**
Ponderación: 40%

CRITERIOS	PUNTAJE
Comuna presenta aislamiento bajo SUBDERE 2008	1
Comuna presenta aislamiento medio SUBDERE 2008	3
Comuna presenta aislamiento alto SUBDERE 2008	5
Comuna presenta aislamiento crítico, SUBDERE 2008	7



- B. Entidad a la que representa el postulante cuenta con infraestructura cultural municipal (casa de la cultura, teatro, museo , biblioteca, centro cultural) y con Plan de Gestión**
Ponderación: 15%

CRITERIOS	PUNTAJE
Municipio/Corporación/ Fundación Cultural postulante cuenta con infraestructura y no cuenta con un Plan de Gestión	1
Municipio/Corporación/ Fundación Cultural postulante cuenta con infraestructura y Plan de Gestión	5
Municipio/Corporación/ Fundación Cultural postulante cuenta con infraestructura y su Plan de Gestión actualizado al 2014 en proceso de implementación.	7

- C. Comuna cuenta con Plan Municipal de Cultura.**
Ponderación 15%

CRITERIOS	PUNTAJE
Comuna no cuenta con Plan Municipal de Cultura, PMC.	1
Comuna está elaborando de manera participativa su Plan Municipal de Cultura.	5
Comuna cuenta con su Plan Municipal de Cultura, elaborado de manera participativa, aprobado por el Concejo Municipal o por el COSOC y/o está integrado al PLADECO.	7

- D. Propuesta de retribución.**
Ponderación 30%

CRITERIOS	PUNTAJE
Propuesta no cumple con los requerimientos indicados en el N° 2.2	1
Propuesta cumple con requerimientos indicados en el N° 2.2	5
Propuesta excede los requerimientos indicados en el N° 2.2	7

Solo serán seleccionadas aquellas postulaciones que obtengan como puntaje final, aplicados los criterios de evaluación con su ponderación correspondiente, nota igual o superior a 4.

En caso que ninguna postulación obtenga nota final igual o superior a 4, la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura declarará desierto el concurso.

4.4 Selección y resultados.

Luego de la evaluación, serán seleccionadas las tres (3) postulaciones con mayores puntajes.

En caso de empate en las evaluaciones entre dos o más duplas pertenecientes a la misma comuna, el criterio de desempate será la pertinencia curricular, cuyos criterios a considerar serán en primer lugar mayor cantidad de años de trabajo en el ámbito y, en segundo lugar, antigüedad en el cargo actual.

En el caso de empate entre dos o más postulaciones pertenecientes a distintas comunas, el criterio de desempate será, en primer lugar, "Comunas con índice de Aislamiento, según información de SUBDERE 2008"; y en segunda instancia "Comuna cuenta con Plan Municipal de Cultura"; en caso de persistir el empate, será el mayor puntaje en el criterio "Entidad postulante cuenta con infraestructura municipal (casa de la cultura, teatro, museo, biblioteca, centro cultural) y con Plan de Gestión".

El acta de selección deberá ser suscrita por los integrantes de la comisión evaluadora, y la nómina de las postulaciones seleccionadas, así como de las no seleccionadas, será fijada a través de una resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, la que será notificada a los postulantes.

4.5 Incompatibilidad e inhabilidades aplicables a los miembros de la comisión evaluadora.

Las/os integrantes de la comisión evaluadora estarán afectos a las siguientes inhabilidades e incompatibilidades en el cumplimiento de sus funciones:

- Ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y en colateral hasta el tercer grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los seleccionados.
- Tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con las / los participantes del mismo durante su desarrollo.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad al evaluador, debe ser informado a la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.



De constatarse durante la convocatoria, o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de una situación en que un miembro de la comisión evaluadora haya debido abstenerse sin que lo hiciera, la postulación afectada será declarada fuera de la convocatoria.

La Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo debe velar por la no concurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los integrantes de la comisión.

5. MODALIDAD EJECUCIÓN DE LAS PASANTÍAS, FINANCIAMIENTO Y CONVENIO

5.1 Modalidad de las pasantías.

Las pasantías tendrán lugar en Colombia o Brasil por un período de 5 días de trabajo -sin considerar tiempos de traslados- ofreciendo un programa único de actividades que otorga a las/os pasantes la oportunidad de conocer el funcionamiento y gestión de organizaciones culturales de los países anfitriones, según pasantía adjudicada, que tengan un alto impacto tanto en actividades artístico culturales locales, como en el desarrollo territorial.

En términos generales, las pasantías comprenden actividades que tienen por objeto conocer la experiencia del país respectivo en cuanto a la implementación de políticas culturales referidas al acceso y participación del país visitado, en planificación, financiamiento, formación de espectadores y mediación en centros culturales, gestión de alianzas, diseño de programación artística entre otras temáticas.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de definir el país que recibirá a cada dupla seleccionada.

Cada dupla seleccionada viajará junto a un/a representante del Consejo Regional de la Cultura y las Artes respectivo, como acompañante.

Las pasantías se llevarán a cabo a partir del segundo trimestre de 2015, y su ejecución y financiamiento por parte del Consejo quedará sujeto a disponibilidad presupuestaria año 2015.

5.2 Financiamiento.

El Consejo solventará directamente los gastos por traslados aéreos y terrestres –incluyendo tasas aeroportuarias y seguros de accidentes- desde la ciudad o comuna de origen al país que haya sido definido por la Comisión Evaluadora.

Además, transferirá recursos a cada pasante a fin de cubrir los gastos de alimentación, alojamiento hotelero y eventuales traslados locales e internos (taxi, metro, bus) en el país de realización de la pasantía, por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos)

Si la/el pasante o la dupla decide permanecer más días en el país de visita, todos los gastos y trámites adicionales serán de su absoluta responsabilidad y a su cargo, incluido aquél asociado a la prórroga del pasaje aéreo de regreso y seguro de viaje y accidentabilidad quedando el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes absolutamente desligado de cualquier responsabilidad ante tal determinación personal del pasante o la dupla.

5.3 Suscripción del convenio.

Una vez informado el resultado de esta convocatoria los/as pasantes de la dupla seleccionada deberán concurrir, en un plazo máximo de 10 días hábiles, a la Dirección Regional que corresponda, a fin de suscribir convenio de ejecución con el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, el que contendrá al menos: el plazo y forma de la pasantía respectiva; régimen de entrega de rendiciones de cuentas e informes de actividades.

El otorgamiento de la pasantía a cada integrante de la dupla es personal e intransferible.

5.4 Obligaciones de la/el pasante y de la dupla.

- Es de su responsabilidad tramitar todos los permisos necesarios ante su empleador para su participación y realización de la pasantía.
- Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la convocatoria y participar activa y responsablemente, durante todo el Programa, en las actividades que contempla la pasantía en el país de destino.
- En caso de fuerza mayor o caso fortuito, que impida participar a alguno de los integrantes del grupo, la pasantía se llevará a cabo con al menos un integrante.
- Desarrollar la pasantía en los tiempos previstos y asignados por la convocatoria.
- Destinar los recursos recibidos exclusivamente en la ejecución de la pasantía -alojamiento, estadía y traslados- y aceptar que todo otro gasto y consumo extra - alcohol, librería, maletería, bar, vestimenta, farmacia, gastos por sobre cargo- deberán ser cubiertos personalmente.



- Presentar la propuesta de retribución dentro de un plazo de 15 días hábiles, a contar de la fecha de regreso al país.

5.6 Control de ejecución de actividades y de los recursos transferidos.

A fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de las presentes bases y del respectivo convenio de ejecución, los gestores culturales seleccionados deberán:

Entregar un Informe de Actividades, que dé cuenta de las actividades, aprendizajes y posibilidades de intercambios visibilizados durante la pasantía, dentro de treinta días corridos, contados desde la fecha de término de la pasantía y para el cierre total del convenio.

Entregar Rendición de Cuentas documentada que demuestre el buen uso de los recursos y su destinación total y exclusiva a los fines de la presente convocatoria, dentro de treinta días corridos contados desde la fecha de término de la pasantía. Dicha rendición comprenderá entrega de documentos originales, claros y legibles, de acuerdo a lo estipulado en el convenio respectivo.

Ejecutar la propuesta de retribución a la comunidad presentada, de acuerdo con los objetivos, instancias de difusión y estrategias de participación ciudadana transversales señaladas por el equipo postulante.

Ejecutar la propuesta de retribución a la comunidad presentada dando cumplimiento a los objetivos, instancias de difusión y estrategias de participación ciudadana transversales señaladas por el equipo postulante.

6. SITUACIONES NO PREVISTAS

Todo aquello no previsto en las presentes bases en cuanto a la postulación, evaluación y selección, será conocido y resuelto por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal, y en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Delégase en la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura la facultad de fijar la nómina de postulaciones inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.1 de las bases que se aprueban por esta resolución, y de resolver todas aquellas situaciones no previstas en las bases, según lo dispuesto en el N° 6 de las mismas.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CAS

Resol 04/787

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA.
- Subdirección Nacional, CNCA.
- Direcciones Regionales, CNCA.
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA.
- Sección de Gestión Cultural Territorial, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.